



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Jueves 14 de agosto de 1952

Núm. 227

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 4 de julio de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y ocho penados	3786	<i>Orden</i> de 19 de julio de 1952 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería don José Martínez Belda.	3789
Otra de 19 de julio de 1952 por la que se fijan normas para el reingreso de los Secretarios de la Justicia Municipal en situación de excedencia forzosa por supresión del Juzgado que servían	3787	Otra de 21 de julio de 1952 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Tenientes de Caballería que se indican	3789
Otra de 1 de agosto de 1952 por la que se destina a los Jefes de Administración del Cuerpo Especial de Administración del Cuerpo Especial de Prisiones que se mencionan a las Prisiones que se indican	3787	Otra de 24 de julio de 1952 por la que se dispone pasen destinados a las Tropas de Policía de Ifni del Africa Occidental Española los soldados que se indican	3789
Otra de 8 de agosto de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado en 19 de julio último para proveer las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	3787	Otra de 24 de julio de 1952 por la que se destina al Estado Mayor de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Artillería don Ignacio Ulibarri Lacarra	3789
MINISTERIO DEL EJERCITO			
<i>Orden</i> de 4 de julio de 1952 por la que se concede la libertad condicional a los corrigendos que se indican	3788	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 11 de julio de 1952 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se indican	3788	<i>Orden</i> de 16 de julio de 1952 por la que se provee una plaza vacante en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas, en la clase de Jefes de Negociado de tercera, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Federico Spiegelberg Horno	3789
Otra de 11 de julio de 1952 por la que se destina a la Agrupación de Menal-las al soldado Cipriano Merle Navascués.	3788	Otra de 30 de julio de 1952 por la que se aclara que las Sociedades Inmobiliarias que gozan de los beneficios tributarios del artículo 38 de la Ley de 16 de diciembre de 1940 con limitación de las rentas de las viviendas, pueden construir viviendas bonificables con imposición de renta, de acuerdo con la Ley de 19 de noviembre de 1948.	3789
Otra de 14 de julio de 1952 por la que se eleva la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, concedida al Sargento de Ingenieros don Pascual Fernández Ríos	3788	Otra de 12 de agosto de 1952 por la que se dispone que el segundo cupón de intereses de las obligaciones del Tesoro de 10 de marzo de 1952—vencimiento de 10 de septiembre próximo—, sea abonado por el Banco de España mediante estampilla en los resguardos de suscripción	3789
Otra de 14 de julio de 1952 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar a los Ayudantes de Oficinas Militares que se indican	3788	Rectificación a la Orden de 31 de julio de 1952, sobre el devengo de dietas de testigos en los expedientes de apremio administrativo	3789
Otra de 16 de julio de 1952 por la que se destina al Gobierno de Africa Occidental Española al Capitán de Intendencia don Luis Laine Hernández	3788	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Ordenes</i> de 16 de julio de 1952 por las que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Comandantes de Infantería que se expresan	3788	<i>Orden</i> de 31 de julio de 1952 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para cubrir la vacante de Jefe provincial de Sanidad de Madrid	3789
<i>Orden</i> de 17 de julio de 1952 por la que se destina a la Mejasnia Armada al Teniente de Infantería don Luis Antofianza Bella	3788	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra de 17 de julio de 1952 por la que se designa para el mando de la 122 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Abelardo Fernández Martínez	3788	<i>Orden</i> de 14 de julio de 1952 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Secretarios Contadores de Juntas de Obras de Puertos, convocadas por Orden ministerial de 28 de enero anterior	3790
Otra de 17 de julio de 1952 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería don Luis Gofi Rivero	3788	Otra de 23 de julio de 1952 por la que se dispone la baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de Obras Públicas de don Juan Alejandro Perela García	3790
Otra de 17 de julio de 1952 por la que se destina a la Dirección General de Marruecos y Colonias al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Melis Claverías	3788	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 17 de julio de 1952 por la que se destina a la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea al Capitán de Infantería don Ramón Ladrón de Guevara Álvarez	3788	<i>Orden</i> de 14 de junio de 1952 por la que se distribuye un crédito de 253.500 pesetas, en concepto de «carestía de vida», a funcionarios de Archivos, Bibliotecas y Museos.	3790
		Otra de 18 de junio de 1952 por la que se concede la excedencia de su cargo al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Antonio Camarero Benito	3791

	PÁGINA		PÁGINA
<i>Orden</i> de 29 de julio de 1952 por la que se dispone el requisito que ha de acompañar toda propuesta de nombramiento provisional o elevación a definitivo de Maestros que hayan de servir o sirvan, Escuelas dependientes de Consejos de Protección Escolar, Parroquial o Preparatorio ...	3791	MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Otra</i> de 12 de julio de 1952 por la que se dispone que don Miguel Caballero Felii, Catedrático de Escuelas de Comercio, perciba el sueldo de 12.000 pesetas hasta tanto se produzca vacante en su categoría escalafonal ...	3791	Rectificación de errores materiales padecidos en la Orden de 31 de julio de 1952, por la que se convocan oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Comercio ...	3793
MINISTERIO DE TRABAJO		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
<i>Orden</i> de 27 de junio de 1952 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Inspección Técnica de Trabajo.	3791	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Instituto Nacional de Estadística (Construcción de Viviendas). —Anunciando concurso-subasta para la construcción de nueve viviendas protegidas en Badajoz, con destino al personal de la Delegación de Estadística de la citada provincia ...	3793
<i>Otra</i> de 27 de junio de 1952 por la que se asciende a los funcionarios que se indican del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo ...	3791	JUSTICIA.—Subsecretaría. —Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Trinidad Rodríguez y de Santiago-Concha la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Valdelirios ...	3794
<i>Otra</i> de 30 de junio de 1952 por la que se efectúa la corrida de escalas que se detalla en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo ...	3792	Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Cebermudez y Ziburru la sucesión en el título de Marqués de Revilla de la Cañada ...	3794
<i>Otra</i> de 2 de julio de 1952 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo ...	3792	Anunciando haber sido solicitada por doña Paloma Montoto y de Icaza la rehabilitación del título de Marqués del Valle de Santoro ...	3794
<i>Otra</i> de 14 de julio de 1952 por la que se cubre la vacante del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, producida por excedencia de don José Ramiro Gandarias Bajón.	3792	Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Ruspoli y Morenes la sucesión por cesión en el título de Duque de la Alcudia ...	3794
<i>Otra</i> de 28 de julio de 1952 por la que se otorga a don Roberto Zatarain Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase ...	3792	Anunciando haber sido solicitada por don Martín González de Valle y Herrero la sucesión por cesión en el título de Barón de Grado ...	3794
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Anunciando haber sido solicitada por don José Manuel de Zavala y Fernández de Heredia la sucesión en el título de Vizconde del Cerro de las Palmas ...	3794
<i>Orden</i> de 9 de julio de 1952 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ...	3792	GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local. —Adición a la relación de vacantes del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado por Orden de 12 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) ...	3794
<i>Otra</i> de 23 de julio de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Troadio Andrés Zamora ...	3792	OBRAS PÚBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Declarando desierto el concurso que se indica y autorizando para celebrarlo por segunda vez ...	3794
<i>Otra</i> de 23 de julio de 1952 por la que se proroga la excedencia concedida a don Antonio María Istúriz Epice ...	3793	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. —Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indican a Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana ...	3793
<i>Otra</i> de 2 de agosto de 1952 por la que se nombra Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se mencionan ...	3793	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Laboral. —Aprobando presupuesto de adquisición de material diverso y mobiliario con destino a los Centros dependientes del Patronato de Formación Profesional ...	3795
MINISTERIO DE AGRICULTURA		TRABAJO.—Servicio de Mutualidades y Montepios Laborales. Resolución por la que se modifican los Estatutos del Montepío Nacional de Previsión Social de los Porteros de Fincas Urbanas, aprobados por Orden ministerial de 12 de mayo de 1952 y publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de mayo ...	3795
<i>Orden</i> de 28 de julio de 1952 por la que se concede el derecho a ocupar plaza en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Angel Manuel Serrano Díaz ...	3793	Dirección General de Previsión. —Transcribiendo relación de opositores aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas de Inspectores de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad ...	3795
<i>Otra</i> de 30 de julio de 1952 por la que se dispone que por la Dirección General de Ganadería se convoque oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios ...	3793	AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. —Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.) ...	3796
MINISTERIO DEL AIRE		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
<i>Orden</i> de 9 de agosto de 1952 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio ...	3793		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de julio de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Ceferino Llovet Prades, Francisco Moral Blanco.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel

Tamayo Aldea, Victorino San Miguel Lasso, Jesús del Río Rodríguez, Celestino Casado Clavo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santaña (Santander): Jesús Vacas Cardaro, Juan Serrano López.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Angel Pérez Nuñez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José María Alarcón Huertas, Carlos Arévalo Martínez.

De la Prisión Central Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Cabello Corchero, Vicente Port-Suñé, José Ríos Lozano, Diego Martínez Sánchez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: José Agudo Serrano.

De la Prisión Reformatorio de Mujeres de Aranjuez (Madrid): Eusebia Róssario Bravo Galapero.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Brigida Urbano Millán, Primitiva San Bartolomé Poveda.

De la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Mujeres de Madrid: Francisca Jerez Luján,

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Alfonsa Herrera Vela.

De la Prisión Provincial de León: Antonio Alfredo Flórez Bardón.

De la Prisión Provincial de Madrid: Matías Rodríguez Gallego, Francisco Baza Morales, Luciano Rejas Cancela, Jesús Gonzalo Sáez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Dolores Varela Casas.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Aranda Mesa, Pedro Jiménez Pardo.

De la Prisión Provincial de Orense: Dámaso Alvarez Rivera.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Servando Moriyón Victorero, Urbano García del Valle.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Francisco Ijurco Mundiano.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Alejandro Villanueva Fernández, Jesús Quintela Rúa.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Felipe Martín Pérez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Victoriano Onaindia Barrinaga.

De la Prisión Celular de Valencia: Cris-
tóbal Miguel Calvo, Luis Rodríguez Gon-
zález.

De la Prisión Provincial de Zaragoza:
José López Juanos.

De la Prisión Militar Monteolivete, Va-
lencia: José Copado Bernal.

De la Prisión Militar Fuerte de Santa
Catalina, Cádiz: Angel Fernández Suá-
rez.

Destacamento Penal de Barrios de Lu-
na, León: Juan Ruiz Lozano.

Destacamento Penal de Trabajadores
de Buitrago (Madrid): Luis Díaz Cam-
pos, Jerónimo López Fernández, Anacleto
Losa Mezcuía, Anastasio Losa Mezcuía,
Tomás Pérez Gómez.

Destacamento Penal de Bustarviejo
(Madrid): Ernesto López García, Ber-
nardo Arévalo Garrido.

Destacamento Penal de Fuencarral
(Madrid): Francisco Cuartero López,
Eduardo Rodríguez Prieto.

Destacamento Penal del Pantano de
Mansilla (Logroño): Florencio Baños
Cuello, Gaspar Mínguez López.

Destacamento Penal de San Esteban
del Sil (Orense): Cándido Bernárdez Do-
campo.

Destacamento Penal Pozo Fondón, Sa-
ma de Langreo (Oviedo): José Rodríguez
Flórez.

Destacamento Penal de Tudela de Ve-
guín (Oviedo): Ramón Lorenzo Pardo,
José Trapero Rebollar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de julio de 1952 por la
que se fijan normas para el reintegro
de los Secretarios de la Justicia Muni-
cipal en situación de excedencia forzo-
sa por supresión del Juzgado que ser-
vían.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 30
de noviembre de 1948 llevó a cabo la
supresión de Juzgados comarcales, y por
aplicación de los preceptos reglamenta-
rios en vigor, los funcionarios que pre-
staban servicio en dichos organismos que-
daron en situación de excedencia forzo-
sa, con derecho a percibir los dos tercios
de su haber.

Los funcionarios pertenecientes al
Cuerpo del Secretariado de la Justicia

Municipal que se encuentran en la an-
terior situación tienen reconocida, por
el artículo 28 de su Decreto orgánico, el
derecho a tomar parte en el primer con-
curso de traslado que se anunciare a
partir de su declaración de excedencia, y
a obtener las plazas que solicitaren, cual-
quiera que fuera su antigüedad de ser-
vicios, siempre que sea de la misma ca-
tegoría que la que el Secretario desem-
peñare al tiempo de ser declarado exce-
dente forzoso.

Por ello, para dar efectividad al refe-
rido derecho de preferencia, se hace pre-
ciso incorporar al turno de traslado las
Secretarías de Juzgados comarcales va-
cantes en la fecha de la publicación de
la presente Orden en el BOLETÍN OFI-
CIAL DEL ESTADO, para que los refe-
ridos Secretarios puedan incorporarse al
servicio activo mediante el correspondien-
te concurso, o quedar caducado dicho de-
recho, que resulta de la actual situación
de excedencia si los interesados no hacen
uso de dicha facultad.

En su virtud, este Ministerio ha tenido
a bien disponer:

Primero.—Las vacantes existentes en
tercera categoría del Secretariado de
la Justicia Municipal en la fecha de la
publicación de la presente Orden se
anunciarán a concurso de traslado entre
los Secretarios de la misma categoría
declarados en situación de excedencia
forzosa, por supresión del Juzgado en
que prestaban servicio, por Orden de 29
de diciembre de 1948.

Segundo.—Los funcionarios a quienes
afecte la presente disposición acudirán
al concurso indicado en el apartado an-
terior, a fin de hacer efectivo el derecho
de preferencia reconocido en el artículo
23 del Decreto orgánico de 23 de diciem-
bre de 1944.

Los que no concurren al mencionado
concurso o sean desplazados por peti-
cionarios de preferente derecho por no
haber solicitado todas las vacantes anun-
ciadas, quedarán en situación de exce-
dencia voluntaria en el Cuerpo a que per-
tenezcan.

Tercero.—Las plazas que resulten de-
siertas se incorporarán a los turnos esta-
blecidos en el Decreto orgánico del
Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-
to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de agosto de 1952 por la que
se destina a los Jefes de Administración
del Cuerpo Especial de Prisiones
que se mencionan a las Prisiones que
se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a
bien disponer, por necesidades del servi-
cio, que los Jefes de Administración del
Cuerpo Especial de Prisiones que se men-
cionan, con destino en los lugares que
se indican, pasen a prestar sus servicios
a los Establecimientos que se detallan,
donde tomarán posesión en el plazo de
veinte días, siéndoles de abono los gas-
tos de viaje, dietas reglamentarias y los
que se les ocasionen por traslado de casa,
con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-
Ley de 7 de julio de 1949 y Orden de
la Presidencia del Gobierno fecha 15 de
noviembre de 1950, debiendo acreditar el
transporte de muebles y enseres, si lo efec-
túan, o indicar las razones que tengan de
no llevarlo a cabo:

Don Luis Alvarez González, Jefe de Ad-
ministración Civil de primera clase, con
destino en la Prisión Provincial de Alba-
cete, a la Prisión de partido de Alcázar
de San Juan, como Director de la misma.

Don Santiago de la Iglesia Daviña, Jefe
de Administración Civil de segunda cla-
se, que se encuentra a disposición de esa
Dirección General de Prisiones, a la Pri-
sión Provincial de Ciudad Real, como
Subdirector de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1952.—Por dele-
gación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de agosto de 1952 por la
que se resuelve el concurso de traslado
anunciado en 19 de julio último para
proveer las Secretarías vacantes en los
Juzgados de Primera Instancia e In-
strucción.

Excmo. Sr.: Visto el expediente ins-
truido para la provisión de las plazas de
Secretarios de la Administración de Jus-
ticia, vacantes en los Juzgados de Pri-
mera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo
prevenido en los artículos 23 y 25 del
Decreto de 26 de diciembre de 1947,
acuerda nombrar para desempeñarlas a
los aspirantes que se relacionan a conti-
nuación, por ser los que, reuniendo las
condiciones legales, tienen derecho pre-
ferente para servirlos.

NOMBRES	CARGO QUE SIRVEN	PLAZA PARA QUE SE LES NOMBRA
D. Angel Astray y Martínez de Baños ...	Secretario del Juzgado de Primera In- stancia número 10 de Barcelona	Secretario del Juzgado de Primera In- stancia número 2 de Vigo.
D. Joaquín Calvo Auge	Idem id. de Reus	Idem idem número 2 de Valencia.
D. José Cuevas Trilla	Idem id. de Cáceres	Idem id. de Badajoz.
D. Elisardo Limia Pérez	Idem id. de Loja	Idem id. de Lorca.
D. Ignacio Elvira Persona	Idem id. de Vitigudino	Idem id. de Ronda.
D. Constantino Cánovas y Martínez de Escauriza	Idem id. de Los Llanos de Aridane	Idem id. de Almodóvar del Campo.
D. Fausto Moya Malluenda	Idem id. de Cariñena	Idem id. de La Almunia.
D. Joaquín Cassinello Pujales	Idem id. de Torrox	Idem id. de Colmenar (Málaga).
D. Simón Carretero Bienes	Idem id. de Pastrana	Idem id. de Navalcarnero.
D. Francisco Jorge Martín	Idem id. de Purchena	Idem id. de Liria.
D. Juan Casanova Meseguer	Idem id. de Olvera	Idem id. de Montblanch.
D. Angel Mingo Ferrando	Idem id. de Cogolludo	Idem id. de Madridrejós.
D. Luis Alonso Prieto	Idem id. de Puebla de Sanabria	Idem id. de Hervás.
D. Enrique Mariano Alonso Guillén	Idem id. de Sedano	Idem id. de Mota del Marqués.
D. Pascual Cantos Romero	Idem id. de Belmonte	Idem id. de Chinchilla.
D. Enrique Marhuenda Marhuenda	Idem id. de Segorbe	Idem id. de Carlet.

Se declara desierto el concurso por lo
que se refiere a las Secretarías de los
Juzgados de Primera Instancia de Te-
ruel, de quinta categoría; de Santa Cruz

de la Palma, Valverde del Camino y Ca-
zalla de la Sierra, de sexta, e Infiesto, La-
vecilla, Montánchez, Sort, Sanmateo, Bel-
chite, Belorado, Benabarre, Mora de Ru-

bielos, Aliaga, Villadiego, Jerez de los
Caballeros, Alcañices y Montalbán, de la
séptima.

Todas ellas deberán proveerse confor-

me las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de julio de 1952 por la que se concede la libertad condicional a los corrigendos que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Pablo Vega Cabello y José Barón Castillo, y al de la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) Francisco Gómez Parrado.

Madrid, 4 de julio de 1952

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 11 de julio de 1952 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Ginés Cubilla López, Manuel Márquez Guerrero y Pedro Santamaría Martín.

Madrid, 11 de julio de 1952

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 11 de julio de 1952 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al soldado Cipriano Merle Navascués.

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las, el soldado Cipriano Merle Navascués, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, causando baja en la Fuerza, con haber, de dicho Cuerpo y alta en su nuevo destino, con efectos administrativos de la fecha de su incorporación, la cual deberá efectuar en la plaza de Targuist.

Madrid, 11 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 14 de julio de 1952 por la que se eleva la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, concedida al Sargento de Ingenieros don Pascual Fernández Ríos.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado d) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), e instrucciones dictadas para su aplicación, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 28 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 148, y «D. O.» núm. 101), al Sargento de Ingenieros don Pascual Fernández Ríos, se eleva, a partir de 1.º de

junio de 1952 al 30 por 100 del sueldo de su actual empleo, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Si entre los diez y quince años dejase de pertenecer a Organismos, Unidades y Servicios Militares de este Territorio, conservará el derecho a los dos tercios de la pensión que perciba en la fecha del cese, durante el empleo que entonces posea y durante el superior inmediato o hasta el retiro.

Madrid, 14 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 14 de julio de 1952 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar a los Ayudantes de Oficinas Militares que se indican.

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Ayudantes de Oficinas Militares don José Navarro González y don Pedro Zamora Leal, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Madrid, 14 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 16 de julio de 1952 por la que se destina al Gobierno de Africa Occidental Española al Capitán de Intendencia don Luis Laine Hernández.

Se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Capitán de Intendencia E. A. don Luis Laine Hernández, de la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, el cual queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), con efectos administrativos a partir de 1.º de julio actual.

Madrid, 16 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDENES de 16 de julio de 1952 por las que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Comandantes de Infantería que se expresan.

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 31 de marzo de 1952 («D. O.» núm. 78), pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Comandante de Infantería de la E. A. don Dario Pérez Revilla, causando baja en el Regimiento Infantería Extremadura número 15, y quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 16 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 26 de marzo de 1952 («D. O.» núm. 75), pasa destinado, en turno de libre elección, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Comandante de Infantería E. A., don Antonio Martín Gálvez, causando baja en el Grupo de Fuerzas Regulares de Mellilla número 2, y quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 16 de julio de 1952

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 17 de julio de 1952 por la que se destina a la Mejasnia Armada al Teniente de Infantería don Luis Antofianza Bella.

Pasa destinado a la Mejasnia Armada el Teniente de Infantería de la Escala activa don Luis Antofianza Bella, causando baja en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3, y quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 17 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 17 de julio de 1952 por la que se designa para el mando de la 122 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Infantería don Abelardo Fernández Martínez.

He designado para el mando de la 122 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Orense) al Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa don Abelardo Fernández Martínez, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Madrid, 17 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 17 de julio de 1952 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería don Luis Goñi Rivero.

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 26 de mayo de 1952 («D. O.» núm. 120), pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa don Luis Goñi Rivero, actualmente disponible forzoso en la octava Región Militar, el cual queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 17 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 17 de julio de 1952 por la que se destina a la Dirección General de Marruecos y Colonias al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Melis Claverías.

Pasa destinado a la Dirección General de Marruecos y Colonias el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa don Manuel Melis Claverías, actualmente «A mis órdenes», quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 17 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 17 de julio de 1952 por la que se destina a la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea al Capitán de Infantería don Ramón Ladrón de Guevara Alvarez.

Pasa destinado a la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, como Administrador de segunda, el Capitán de Infantería de la escala activa don Ramón Ladrón de Guevara Alvarez, actualmente en dichos territorios, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 17 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 19 de julio de 1952 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería don José Martínez Belda.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería E. C don José Martínez Belda, disponible forzoso en Marruecos, el cual pesa en esta situación y pasa a la prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4)

Madrid, 19 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 21 de julio de 1952 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Tenientes de Caballería que se indican.

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 4 de abril de 1952 («D. O.» núm 81), pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Tenientes de Caballería E. A., don Alfonso Ríos Ortiz, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara número 15, y don Pedro López Heredia, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos número 10, quedando en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm 4).

Madrid, 21 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 24 de julio de 1952 por la que se dispone pasen destinados a las Tropas de Policía de Ifni del Africa Occidental Española los soldados que se indican.

He dispuesto pasen destinados a las Tropas de Policía de Ifni del Africa Occidental Española los soldados Abel Puerta Cabrera y Carlos Martínez González, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, el primero, y del Batallón de Transmisiones de Marruecos, el segundo, los cuales continuarán perteneciendo como «Fuerza sin Haber» a su Cuerpo respectivo.

Madrid, 24 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 24 de julio de 1952 por la que se destina al Estado Mayor de la Guardia Civil al Teniente Coronel de Artillería don Ignacio Ulibarri Lacarra.

Pasa destinado al Estado Mayor de la Guardia Civil, en turno de libre elección, el Teniente Coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Ignacio Ulibarri Lacarra, del Regimiento de Artillería número 22.

Madrid, 24 de julio de 1952.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1952 por la que se provee una plaza vacante en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas, en la clase de Jefes de Negociado de tercera, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Federico Spiegelberg Horno.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Pleno de este Tribunal para la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo Administrativo, en la clase de Jefes de Negociado de tercera, dotada con el sueldo anual de 10.080 pesetas, por ha-

ber pasado, en 20 de junio último, a la situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, don Federico Spiegelberg Horno, que la desempeñaba.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con la efectividad del día en que tome posesión, a doña María Justo Gago, excedente voluntario de la misma categoría, que tiene solicitado y concedido el reintegro.

Lo que comunico a V. E para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

ORDEN de 30 de julio de 1952 por la que se aclara que las Sociedades Inmobiliarias que gozan de los beneficios tributarios del artículo 38 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, con limitación de las rentas de las viviendas, pueden construir viviendas bonificables con imposición de renta, de acuerdo con la Ley de 19 de noviembre de 1948.

Ilmo. Sr.: Algunas Sociedades inmobiliarias acogidas a los beneficios fiscales consignados en el artículo 38 de la Ley de Reforma Tributaria, de 16 de diciembre de 1940, con la limitación establecida por las Leyes de Presupuestos de los años 1943, 1944, 1945 y 1946, de que las rentas de las viviendas que construyesen no podrían exceder de 500 pesetas mensuales por cada una de ellas, han consultado si pueden construir viviendas bonificadas de las definidas en la Ley de 19 de noviembre de 1948, en las condiciones determinadas en la misma, pudiendo fijar la renta de estas viviendas en la forma que se indica en el artículo 3.º de este precepto legal, aunque en algunos casos exceda de las 500 pesetas mensuales, sin perder por ello las exenciones de que disfrutaban, especialmente de las del párrafo tercero del citado artículo 38 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, que fué rehabilitado por las enunciadas Leyes de Presupuestos con la limitación de renta de los inmuebles a construir.

Aunque del examen de los preceptos legales en vigor se deduce claramente que el hecho de que las Sociedades inmobiliarias acogidas a los beneficios tributarios en la forma expuesta anteriormente, construyan viviendas bonificables acomodadas a los preceptos de la Ley de 19 de noviembre de 1948, señalando las rentas de las viviendas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de este precepto legal, no implica la pérdida del disfrute de los beneficios fiscales que les fueron otorgados, es conveniente publicar una Orden aclaratoria a fin de evitar que dichas Empresas inmobiliarias, temerosas de perder las exenciones fiscales que condicionalmente les fueron concedidas al constituirse, no se decidan a iniciar la construcción de viviendas con los tipos de renta de la nueva Ley del año 1948, sin tener anticipadamente la seguridad de que no perderán por ello sus beneficios fiscales.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por las Direcciones Generales de Contribuciones y Régimen de Empresas y de lo Contencioso del Estado, acuerda que las Sociedades inmobiliarias que obtuvieron los beneficios fiscales establecidos en el artículo 38, párrafo tercero de la Ley de Reforma Tributaria, de 16 de diciembre de 1940, con la limitación establecida por las Leyes de Presupuestos de los años 1943, 1944, 1945 y 1946, de que las rentas de las viviendas que se construyeran no habrían de ser superiores a 500 pesetas mensuales podrán construir viviendas con los tipos de renta permitidos por la legislación actualmente en vigor, sin perder por ello las exenciones tributarias que disfru-

tan desde su constitución, siempre que se ajusten a las condiciones y requisitos exigidos por dicha legislación vigente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 12 de agosto de 1952 por la que se dispone que el segundo cupón de intereses de las obligaciones del Tesoro de 10 de marzo de 1952—vencimiento de 10 de septiembre próximo—, sea abonado por el Banco de España mediante estampilla en los resguardos de suscripción.

Ilmo. Sr.: No ultimada todavía la confección de los títulos representativos de la emisión de Deuda del Tesoro de 10 de marzo del año actual.

Este Ministerio tiene a bien disponer que el pago del cupón número 2 de los intereses de esa Deuda, vencimiento de 10 de septiembre próximo, lo efectúe el Banco de España, en su Central y Sucursales, mediante estampilla en los resguardos de suscripción, como lo fué el del cupón número 1, justificando el Banco en su día la reglamentaria cuenta con los correspondientes cupones, que precisamente su Central deberá recortar de los títulos así que éstos le sean entregados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro Público.

Rectificación a la Orden de 31 de julio de 1952 sobre el devengo de dietas de testigos en los expedientes de apremio administrativo.

Observándose una transposición de líneas en la inserción del párrafo cuarto de esta Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 222, del día 9 del actual, se rectifica en el sentido de que el correspondiente pasaje de dicho párrafo debe entenderse así:

«..... Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, en cuanto a las notificaciones. Y así como en el primer caso el carácter mismo de la colaboración de los testigos...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de julio de 1952 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para cubrir la vacante de Jefe provincial de Sanidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional la plaza de Jefe provincial de Sanidad de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 19 de noviembre de 1951, que modificaba aquella plantilla, y en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento de Personal de esa Dirección General, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Na-

cional, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de la mencionada vacante, así como las resultas que pudieran producirse dentro del mismo grupo A) de su clasificación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), para la presentación de instancias acompañadas de los justificantes de las circunstancias y méritos determinados en el artículo 22 de aquel Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1952.

PÉREZ-GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 14 de julio de 1952 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Secretarios-Contadores de Juntas de Obras de Puertos, convocadas por Orden ministerial de 28 de enero anterior.

Ilmo. Sr.: Delegada por la Dirección General del Ramo, el 27 de junio próximo pasado, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 14 de dicho mes, y de acuerdo con lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 19 del Reglamento para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Servicios y Comisiones administrativas de Puertos en su nueva redacción, la Presidencia del Tribunal de oposiciones de aspirantes para cubrir plazas de Secretarios-Contadores de tales Organismos, convocadas por Orden ministerial de 28 de enero anterior, en favor del Consejero Inspector del Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Ruiz López, y formulada por el mencionado Centro directivo la propuesta reglamentaria para la designación de los Vocales que han de completar el referido Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad, ha tenido a bien disponer que el mismo quede compuesto en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Ruiz López, Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, designado por el excelentísimo señor Rector de la misma; don Mateo Rodríguez-Sánchez Garibardo, y como sustituto de éste, don Miguel Olives Fernández, ambos Profesores mercantiles y que desempeñan en la actualidad los cargos de Secretarios-Contadores de las Juntas de Obras de los Puertos de Algeciras y de La Coruña, respectivamente; y

Vocal-Secretario: Don Alfredo Heraclio López Vivie, y como su sustituto, don Emilio de Isasa Navarro, ambos Licenciados en Derecho y Secretarios-Contadores de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, el primero, y afecto el segundo a la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, como Jefe de Contabilidad de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1952.

SUÁREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de julio de 1952 por la que se dispone la baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de Obras Públicas de don Juan Alejandro Perela García.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 17 de abril de 1952 fué nombrado, por primera vez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo y Auxiliar de este Ministerio, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Toledo don Juan Alejandro Perela García, en turno de cesantes, y, en el mismo turno, y por segunda vez, volvió a ser nombrado para el mismo destino, por Orden de 6 de junio de 1952, y habiendo dejado transcurrir en los dos nombramientos consecutivos el plazo reglamentario para tomar posesión.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha dispuesto que don Juan Alejandro Perela García cause baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de Obras Públicas de este Departamento.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1952.

SUÁREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de junio de 1952 por la que se distribuye un crédito de 255.500 pesetas, en concepto de «carestía de vida», a funcionarios de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución de un crédito de 255.500 pesetas para abono al personal facultativo, auxiliar, no escalafonado, de Archivos, Bibliotecas y Museos, en concepto de «carestía de vida»;

Resultando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto primero, figura una consignación de 255.500 pesetas para abono, en la forma que se disponga por Orden ministerial, al personal de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y al no escalafonado al servicio de los Archivos y Bibliotecas, en concepto de «carestía de vida»;

Resultando que con cargo a la citada consignación se propuso, y fué aprobado por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, un crédito de 255.500 pesetas conforme a la distribución siguiente:

Primero.	Pesetas.
1) 78 funcionarios facultativos, con sueldo de 14.000 pesetas, percibirán 700 pesetas anuales	54.600
2) 9 funcionarios del Cuerpo Auxiliar, con sueldo de 13.440 pesetas, percibirán 800 pesetas anuales	7.200
3) 27 ídem íd., con sueldo de 11.760 pesetas, percibirán 1.250 pesetas anuales	33.750
4) 54 funcionarios Auxiliares, con sueldo de 10.080 pesetas, percibirán 1.775 pesetas anuales	95.850

Pesetas.

5) 26 funcionarios Auxiliares, con sueldo de 8.400 pesetas, percibirán 2.100 pesetas anuales	54.600
6) 1 funcionario, con sueldo anual de 11.760 pesetas, por cinco meses, percibirá	520
7) 1 funcionario Auxiliar, con sueldo anual de 10.080 pesetas por cinco meses, percibirá	870
8) 4 Auxiliares administrativos no escalafonados, con 5.600 pesetas de sueldo, percibirán 1.100 pesetas anuales	4.400
9) 1 Restaurador-encuadernador del Archivo General de Simancas, con sueldo anual de 6.300 pesetas, percibirá	710
10) 1 Encuadernador del Archivo Histórico Nacional, un Jardinerero de la Biblioteca Nacional y un Mozo-bombiero del Archivo General de Simancas, sueldo anual de 5.600 pesetas, percibirán 1.000 pesetas anuales	3.000
TOTAL	255.500

Segundo. Se elimina de la presente distribución:

a) A todos aquellos funcionarios que figuren en otra nómina de «carestía de vida» o de análogo concepto.

b) A los que presten sus servicios con carácter interino en los Cuerpos Facultativos y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

c) A los que simultáneamente están en servicio activo en dichos Cuerpos y en otros del Estado, Provincia y Municipio.

Tercero. Los funcionarios de cualquiera de los Cuerpos citados que presten sus servicios en el extranjero percibirán esta remuneración en pesetas, como si estuviesen destinados en la Península, y sin que pueda alegar derecho alguno a que se les abone en valores oro.

Cuarto. Los habilitados respectivos podrán formular las nóminas correspondientes en la forma siguiente: Semestralmente, las de los funcionarios comprendidos en los números 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10, y por una sola vez a los comprendidos en los números 6 y 7;

Resultando que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón del gasto en 6 de los corrientes y la Intervención General de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en 10 del mismo mes;

Considerando que, por todo ello, se han cumplido en los trámites de la distribución de referencia las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el crédito de 255.500 pesetas que para abono al personal facultativo, auxiliar y no escalafonado de Archivos, Bibliotecas y Museos, en concepto de «carestía de vida», que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto primero, se distribuya con arreglo a la manera expuesta, librándose las cantidades en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1952.

RUIZ-GIMÉNEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 18 de junio de 1952 por la que se concede la excedencia de su cargo al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Antonio Camarero Benito.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Antonio Camarero Benito, funcionario de la quinta categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en el archivo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo;

Vista asimismo la conformidad del Director de aquel archivo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Antonio Camarero Benito la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de julio de 1952 por la que se dispone el requisito que ha de acompañar toda propuesta de nombramiento provisional o elevación a definitivo, de Maestros que hayan de servir, o sirvan, Escuelas dependientes de Consejos de Protección Escolar, Parroquial o Preparatoria.

Ilmo. Sr.: Con el fin de asegurar la mayor eficiencia de la enseñanza y el buen funcionamiento de las Escuelas de régimen especial de provisión: Consejos de Protección Escolar, Escuelas Parroquiales y Preparatorias, a que se contrae el artículo 87 del Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, estima que antes de proceder a proponer con carácter provisional o confirmar definitivamente los nombramientos de los Maestros que hayan de regentar dichas escuelas, se cumplan por los Consejos de Protección Escolar, Párrocos y Directores de los Centros, en el caso de las Escuelas Preparatorias, los requisitos que por la presente Orden se determinan:

1.º Con las propuestas de nombramiento provisional y de confirmación definitiva de los nombrados provisionalmente, se acompañará una certificación que, a requerimiento de los Consejos de Protección Escolar, Parroquiales, etc., y previo el informe oportuno, habrá de expedir el Inspector central de la zona respectiva, comprensiva de los siguientes extremos:

Si el local-escuela reúne las condiciones reglamentarias; si el mobiliario y el material escolar es suficiente y adecuado a los fines de la enseñanza, y matrícula escolar adscrita a la escuela, así como asistencia media cuando se trate de escuelas que ya se hallen funcionando y se solicite la confirmación definitiva del nombramiento de su Maestro.

2.º A los expedientes de confirmación definitiva de los Maestros provisionales que en la actualidad se encuentran en tramitación y pendientes de resolución del Ministerio, deberán los Consejos de Protección Escolar, Parroquiales y Preparatorias incorporar el documento exigido en el número primero de este Orden, a cuyo efecto oñiarán urgentemente a la Inspección Central para que ésta

procéda a expedir el certificado correspondiente, previa visita de inspección por sí o delegada convenientemente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se dispone que don Miguel Caballero Feliu, Catedrático de Escuelas de Comercio, perciba el sueldo de 12.000 pesetas hasta tanto se produzca vacante en su categoría escalafonal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de junio de 1952, que resuelve el concurso de traslado a las cátedras de Contabilidad de Escuelas de Comercio, ha obtenido la cátedra de Contabilidad de la Escuela Pericial de Comercio de Jaén don Miguel Caballero Feliu, que figuraba como reingresado sin destino.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha dispuesto que, en tanto se produzca vacante de la categoría escalafonal que ocupa el señor Caballero Feliu, perciba este Catedrático, en comisión, el sueldo de 12.000 pesetas correspondientes a la categoría de entrada en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y efectos económicos de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1952.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de junio de 1952 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Inspección Técnica de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante, con fecha 13 de junio en curso, una plaza de Inspector Técnico General de tercera clase, con ascenso, por fallecimiento del funcionario don Pedro Alejandro Fernández Ortiz;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento, y teniendo en cuenta que en la fecha de dicha vacante no existía ninguna petición de reingreso al servicio activo por parte de Inspectores Técnicos de Trabajo, excedentes o supernumerarios, que reuniesen todos los requisitos legales precisos para ser estimadas,

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950, que, modificando la de 15 de diciembre de 1939, estableció el sistema de rigurosa antigüedad para los ascensos que se producen en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, a excepción de la categoría de Inspectores Técnicos Generales de primera clase, ha tenido a bien disponer el ascenso en corridas de escalas de los siguientes funcionarios que, al ocurrir la vacante del señor Fernández Ortiz, ocupaban los primeros puestos de sus respectivas categorías:

Ascenso de don José Ruiz de Almodó-

var Mateo a la categoría de Inspector Técnico General de tercera clase, con ascenso, con sueldo anual de veintidós mil novecientas sesenta pesetas.

Ascenso de don Ricardo de Villegas Herrera al empleo de Inspector Técnico General de tercera categoría, con el haber anual de veinte mil ciento sesenta pesetas.

El de don Manuel de Miguel Hernández al cargo de Inspector Técnico Provincial de primera categoría, con remuneración anual de dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesetas; y

El de don Salvador Asenjo Tovar al cargo de Inspector Técnico Provincial de segunda categoría, con haber anual de dieciséis mil ochocientas pesetas.

Los efectos administrativos y económicos de estos cuatro ascensos comenzarán en 14 de junio en curso, siguiente al de la vacante que los motiva, y las retribuciones que se establecen están de acuerdo con las señaladas para las categorías aludidas por el Decreto de 20 de abril de 1951, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo anterior, que modificó los sueldos de los funcionarios civiles del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1952.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de junio de 1952 por la que se asciende a los funcionarios que se indican del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la categoría de Inspectores de Trabajo de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, por fallecimiento de don Miguel Gregorio Ellen, ocurrido el día 17 de junio en curso;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento y teniendo en cuenta que, según lo informado por las mismas, después del reingreso al servicio activo de doña María Luisa González Gómez como Inspector de segunda categoría, que por Orden de esta misma fecha se dispone, no existe ninguna otra petición de reingreso por parte de funcionarios excedentes o supernumerarios en este Cuerpo de Inspectores de Trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950, que establece el sistema de rigurosa antigüedad para todos los ascensos que hayan de acordarse en el mencionado Cuerpo, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Ascenso a la categoría de Inspector de primera clase del funcionario don José Muñoz Martínez, número uno en la actualidad de los Inspectores de segunda, con el haber anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Segundo. Ascenso de don Tomás Grajal Cuesta al empleo de Inspector de segunda clase, por ser actualmente el número uno de los de la categoría inmediata inferior, con la remuneración anual de once mil setecientas sesenta pesetas.

Ambos ascensos se acuerdan con antigüedad y efectos económicos a partir de 18 de junio en curso, siguiente día al de aquel en que se produjo el hecho causante de los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1952.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se efectúa la corrida de escalas que se detalla en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, por fallecimiento, en 27 de junio en curso, de doña Inés Martín Díez, Auxiliar de primera clase, que la venía desempeñando; y

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Primero. Se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña María de la Paz Rosales Mazorra, número dos en la actualidad de los de segunda clase, ya que el funcionario que figura al número uno de dicha escala le está vedado el ascenso por encontrarse sancionado con postergación perpetua.

Segundo. Los efectos de esta corrida de escalas serán del día 28 de junio, siguiente al de la vacante mencionada, debiendo la referida funcionaria percibir el sueldo anual señalado a su categoría por el Decreto de 20 de abril de 1951, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 30 de junio de 1952.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de julio de 1952 por la que se efectúa la corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo por excedencia en 30 de junio del año en curso de doña María de los Angeles García López, Auxiliar de primera clase, que la venía desempeñando; y

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas, en los siguientes términos:

Primero. Se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Silvia Lorente Boned, número dos en la actualidad de los de segunda clase, ya que el funcionario que figura el número uno de dicha escala le está vedado el ascenso por encontrarse sancionado con postergación perpetua.

Segundo. Los efectos de esta corrida de escalas serán del día 1 de julio del año en curso, siguiente al de la vacante mencionada, debiendo la referida funcionaria percibir el sueldo señalado a su categoría por el Decreto de 20 de abril de 1951, dado en aplicación de la Ley de 15 de marzo anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1952.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de julio de 1952 por la que se cubre la vacante del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio producida por excedencia de don José Ramiro Gandarias Bajón.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, como consecuencia de haberle sido concedida la excedencia con fecha

30 de junio próximo pasado a don José Ramiro Gandarias Bajón, que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Cubrir la vacante aludida colocando en el lugar que le corresponda entre los Jefes de Negociado de tercera clase a don Raúl de Elías y de Ostua, toda vez que por Orden de 24 de mayo último fué reingresado al servicio activo como Oficial de primera clase, de la situación de excedencia voluntaria en que se encontraba, hasta tanto se produjese la primera vacante de su categoría y clase, y puesto que no existe deducida con anterioridad a la suya petición de reingreso de otro funcionario de igual clase; todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918.

Segundo. Que los efectos económicos y administrativos del reingreso del señor Elías y de Ostua como Jefe de Negociado de tercera clase serán del día primero de julio del año en curso; siguiente al de la vacante mencionada, habida cuenta que en la actualidad se encuentra prestando servicio como Oficial primero.

Tercero. Que en atención a los dos años siete meses y veintinueve días que el referido funcionario tiene acreditados como Jefe de Negociado de tercera clase se le coloque en la correspondiente escala entre don José Manuel Espejo Remolar y don Antonio Ferragut Jiménez, que cuentan, respectivamente, con cuatro años y seis meses y dos años cinco meses y veintidós días, computados al día primero de julio en curso; debiendo computarse como servicios al Estado únicamente el mes y siete días que ha desempeñado como Oficial de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 14 de julio de 1952.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de julio de 1952 por la que se otorga a don Roberto Zatarain Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Roberto Zatarain Fernández; y

Resultando que los trabajadores de «Ibero Tanagra, S. A.», de Santander, solicitaron de este Ministerio el reconocimiento de los méritos que concurren en el expresado señor, Ingeniero Director de la Empresa, a efectos de que le sea concedida la Medalla del Trabajo, en cuyo sentido alegan hechos de carácter técnico e industrial de indudable valor y circunstancias laudatorias de tipo social encaminadas a lograr el mejoramiento moral, económico y cultural de los trabajadores de la citada Empresa;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Santander, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1942 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos y circunstancias expuestos como méritos que fundamentan esta petición se encuentran previstos en los apartados a), b) y c) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Roberto Zatarain Fernández la Medalla «Al Mé-

rito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1952.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de julio de 1952 por la que se aprueba la corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación del de dicha categoría don Francisco Lacazette y Thiebaut, y cuya provisión corresponde al segundo de los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea al de reingreso.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y en su consecuencia, que el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Antonio Lucio Villegas y Escudero, reingresado en el servicio activo por Orden de 5 de marzo del año en curso, que viene percibiendo sus haberes, hasta tanto se produzca vacante en su categoría, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero y concepto quinto del presupuesto vigente de este Ministerio, pase a cobrarlos desde el día 5 del corriente mes de julio, siguiente al de la jubilación del señor Lacazette Thiebaut, con cargo a los mismos capítulo, artículo, grupo y concepto primero del citado presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1952.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 23 de julio de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Troadio Andrés Zamora.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Guadalajara, don Troadio Andrés Zamora, por la que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo a que pertenece;

Visto el artículo quince del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, en relación con los artículos setenta y cuatro y setenta y cinco del de Ingenieros, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el señor Andrés lleva más de un año de servicio activo en el Cuerpo, a tenido a bien declarar a don Troadio Andrés Zamora en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales por un plazo mayor de un año y menor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 23 de julio de 1952 por la que se prorroga la excedencia concedida a don Antonio María Istúriz Erice.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, actualmente en situación de excedencia voluntaria, don Antonio María Istúriz Erice, que solicita se le amplie por otros diez años dicha situación de excedencia;

Visto el artículo setenta y cinco del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve,

Este Ministerio ha tenido a bien ampliar por otros diez años, a partir del día 23 del presente mes de julio, la referida situación de excedencia voluntaria a don Antonio María Istúriz Erice.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 2 de agosto de 1952 por la que se nombra Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes de Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, plantilla de Profesores titulares de las Escuelas del Ramo;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla de Profesores titulares de las Escuelas del Ramo, a don Carmelo Chueca Goitia, don Antonio Cumella Pau y don Ramiro Canivell Morcuende, con las antigüedades de seis, siete y nueve de enero del presente año, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1952.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de julio de 1952 por la que se concede el derecho a ocupar plaza en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Angel Manuel Serrano Diaz.

Ilmo. Sr.: Terminadas las pruebas de la oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, dependiente de este Ministerio, verificada en las condiciones excepcionales que se citan en las Ordenes ministeriales de 29 de mayo de 1948, 14 de enero de 1949 y 8 de marzo de 1950, y de conformidad con la propuesta del Tribunal que juzgó dichas pruebas, comunico a V. I. que el Perito Agrícola don Angel Manuel Serrano Diaz, que ha obtenido calificación media superior a la mínima fijada, adquiere el derecho a ocupar plaza en el mencionado Cuerpo a continuación de las que en la convocatoria anterior se cubrieron.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 30 de julio de 1952 por la que se dispone que por la Dirección General de Ganadería se convoque oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Establecido en el Decreto de 11 de julio del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), en su artículo primero, que la Dirección General de Ganadería, convocará anualmente oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, teniendo en cuenta que en los actuales momentos se están confeccionando nuevas clasificaciones de Partidos Veterinarios, en cuyo reajuste ha de resultar un mayor número de vacantes que es preciso proveer con carácter urgente para la continuidad y atención del servicio, son circunstancias que aconsejan que se prevea una cantidad suficiente de Inspectores en expectación de destino que permitan en su momento situarlos en los nuevos Partidos; por todo ello y en consecuencia con la autorización que concede a este Ministerio el artículo quince del referido Decreto, se dispone lo siguiente:

1.º Que por esa Dirección General se convoque oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios para cubrir quinientas plazas.

2.º Que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Reglamento y programa por el que se han de regir dichas oposiciones.

3.º Asimismo designará V. I. los Tribunales que fueren precisos, según el número de aspirantes.

Lo que le comunico para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 9 de agosto de 1952 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo legislado por el mismo, a los aspirantes relacionados en la Orden de 4 de agosto de 1952 («B. O. del Aire» número 92, del día 8 de la fecha).

Madrid, 9 de agosto de 1952.

GALLARZA

MINISTERIO DE COMERCIO

Rectificación de errores materiales padecidos en la Orden de 31 de julio de 1952, por la que se convocan oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Comercio.

Habiendo padecido errores materiales en la publicación de la expresada Orden ministerial, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de agosto de 1952, a continuación se rectifican en el siguiente sentido:

El párrafo que empieza: «Los requisitos de carácter general...», debe ir precedido de «4.º».

En este mismo párrafo, apartado a), donde dice: «... cuando los solicitantes pertenezcan al Cuerpo Técnico de Comercio...», debe decir: «... cuando los solicitantes pertenezcan al Cuerpo de Ayudantes Comerciales...»

En el último punto del apartado 2.º, donde dice: «... de la presencia de cinco Vocales como mínimo...», debe decir: «... de la presencia de cinco miembros como mínimo...»

En el penúltimo párrafo del apartado 11, donde dice: «... uno de Derecho público o internacional público o privado...», debe decir: «... uno de Derecho Político, o internacional público o privado...»

Madrid, 12 de agosto de 1952.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Anunciando concurso-subasta para la construcción de nueve viviendas protegidas en Badajoz, con destino al personal de la Delegación de Estadística de la citada provincia.

Debiendo llevarse a cabo la construcción de nueve viviendas protegidas en Badajoz, con destino al personal de aquella Delegación Provincial de Estadística, se hace saber que durante treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de oficina, se admitirán proposiciones en la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, calle de Ferraz, núm. 41 (Madrid) para optar al concurso-subasta de las obras referidas, cuyo presupuesto asciende en total a novecientos noventa y una mil seiscientos veintitrés pesetas con diez céntimos (991.623,10).

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o cualquiera de sus Sucursales y a disposición del Instituto Nacional de Estadística una fianza provisional en metálico de dieciocho mil doscientas treinta y seis pesetas con cinco céntimos (18.236,05 pesetas).

El proyecto completo estará de manifiesto, durante los días y horas hábiles de oficina, en el citado Instituto Nacional de Estadística y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 31, segundo, Madrid).

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, documentos de identidad personal y el resguardo de constitución de fianza provisional, y el otro, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas, en el local del Instituto Nacional de Estadística.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados por la mesa de subasta serán destruidos ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos

y demás documentación presentada, excepto el resguardo correspondiente al adjudicatario.

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de veinte días, desde la fecha en que la adjudicación se comuniqué al interesado, el cual, antes del otorgamiento de la escritura, deberá consignar en la Caja General de Depósitos, como fianza definitiva, la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con diez céntimos (36.472,10 pesetas). Caso de incumplimiento de estas condiciones quedará anulada la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional.

Las obras deberán comenzar dentro del plazo de ocho días, desde la fecha del otorgamiento de la escritura.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1926.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El importe de los anuncios de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no prescrito especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 16 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924 y legislación de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Madrid, 31 de julio de 1952.—El Director general, Emilio Giménez.
2.140—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Trinidad Rodríguez y de Santiago-Concha la sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Valdelirios.

Doña María de la Trinidad Rodríguez y de Santiago-Concha ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valdelirios por cesión de su madre, doña María de la Trinidad de Santiago-Concha y Tineo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Cea-Bermúdez y Ziburú la sucesión en el título de Marqués de Revilla de la Cañada.

Don Francisco Cea-Bermúdez y Ziburú solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Revilla de la Cañada, vacante por fallecimiento de don Enrique de Ziburú y del Collado, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Paloma Montojo y de Icaza la rehabilitación del título de Marqués del Valle de Santoro.

Doña Paloma Montojo y de Icaza ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués del Valle de Santoro, concedido el 10 de julio de 1749 a don Leopoldo de Gregorio y Mesnata, y en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Rúscoli y Morenes la sucesión por cesión en el título de Duque de la Alcudia.

Don Carlos Rúscoli y Morenes, debidamente representado, ha solicitado la sucesión en el título de Duque de la Alcudia, por cesión de su padre, don Carlos Rúscoli y Caro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Martín González de Valle y Herrero la sucesión por cesión en el título de Barón de Grado.

Don Martín González de Valle y Herrero ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Grado por cesión de su madre, doña María del Pilar Herrero y de Collantes, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don José Manuel de Zavala y Fernández de Heredia la sucesión en el título de Vizconde del Cerro de las Palmas.

Don José Manuel de Zavala y Fernández de Heredia ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde del Cerro de las Palmas, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana María Fernández de Heredia y Gavtán de Ayala, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de julio de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Adición a la relación de vacantes del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado por Orden de 12 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

Esta Dirección General ha acordado la adición al concurso de Secretarios de primera categoría, convocado por Orden de 12 de julio de 1952, de las siguientes vacantes:

	Pesetas
CAOERES	
Ayuntamiento de la capital ...	24.000
CIUDAD REAL	
Calzada de Calatrava	21.000
TARRAGONA	
Valls	21.000

Para conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta adición en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos interesados en la forma acostumbrada.

Madrid, 9 de agosto de 1952.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Declarando desierto el concurso que se indica y autorizando para celebrarlo por segunda vez.

«Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de primer concurso para la adquisición de dos grúas automóviles, de tres toneladas de potencia, con destino a los servicios del puerto de Avilés, anunciado por la Junta del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 2 de enero y 19 de febrero del corriente año, cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la referida Junta el 10 de marzo último, y de conformidad con lo informado por la Junta de Obras del Puerto de Avilés y su Dirección facultativa, y con lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

1.º Declarar desierto el primer concurso de que se trata, por no considerarse admisibles, económicamente, ninguna de las dos proposiciones presentadas al mismo.

2.º Autorizar a la Junta de Obras del Puerto de Avilés y a su Dirección facultativa para anunciar y celebrar un segundo concurso, con admisión de concurrencia extranjera, con arreglo a las mismas condiciones de los pliegos que sirvieron de base al primero, señalándose en el anuncio de concurso un plazo suficientemente amplio, no inferior a sesenta días, para la presentación de pliegos, a fin de que, por los licitadores que deseen concurrir, se disponga de tiempo suficiente para su estudio y presentación, señalándose asimismo el día y hora en que terminará el plazo de admisión de pliegos en la Secretaría de la Junta y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos, así como el día y hora en que tendrá lugar la apertura de los mismos en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Avilés, mediantes entre uno y otro plazos cinco días hábiles como mínimo, y debiendo las referidas Junta y Dirección facultativa, una vez anunciado y celebrado este segundo concurso, remitir a este Centro todo el expediente, con los informes reglamentarios y las proposiciones presentadas, a fin de dar al mismo la subsiguiente tramitación y resolver en su día, y en definitiva, lo que se estime procedente.

Madrid, 3 de agosto de 1952.—SUAREZ DE TANGIL.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección Facultativa y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1952.—El Director general, Gregorio Pérez Conesa.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Avilés.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indican a Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la C. L. de Pont de Suert a Caldas de Bohí.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, vecina de Barcelona, calle Córcega, número 368, que licitó en Lérida, comprometiéndose a terminar las obras en cuarenta meses después de empezadas, por la cantidad de 2.618.874,10 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.618.874,10 pesetas la baja de cero pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1952.—El Director general, P. D., José María Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Aprobando presupuesto de adquisición de material diverso y mobiliario con destino a los Centros dependientes del Patronato de Formación Profesional.

Vistos los presupuestos remitidos por la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid para la adquisición de material diverso y maquinaria con destino a los distintos Centros de Formación Profesional dependientes de ese Patronato;

Resultando que el material que se pretende adquirir es de suma importancia para el desarrollo pedagógico de los Centros dependientes del mismo;

Resultando que los presupuestos remitidos son de distintas casas comerciales;

Considerando que de los Presupuestos remitidos, y de conformidad con la propuesta hecha por el Patronato de Formación Profesional, procede hacer las adjudicaciones a las siguientes casas: «Hijos de E. Sainz», 6 soldaduras eléctricas, 390 kilos chapa negra, 1.200 electrodos, 40 kilos chapa magnética, un taladro sensitivo y un horno para metal, por 32.790 pesetas; a la casa «Mahed», una fresadora universal, otra ídem ídem, una rectificadora, un equipo soldadura autógena, dos tornos, una cizalla de palanca y cuatro soldadores eléctricos, por 124.151,40 pesetas; a la casa «Redondo y García, Sociedad Anónima», dos tornos, un taladro de sobremesa, una sierra metálica y una prensa de mano, 41.030,65 pesetas; a la casa «Técnica Industrial», 6 bobinadoras, una cizalla de palanca, un equipo soldadura oxicoetil y una sierra metálica, por 23.900 pesetas; a la casa S. I. C. E., S. A., un aparato de Rayos X «Clinix», por 75.000 pesetas; a la casa «Antonio García Suárez», 50 tableros de dibujo, 3 armarios vitrina, 132 tableros dibujo, 6 mesas-banco taller, 8 bancos ídem, 20 mesas dibujo, una mesa taller sastre y un sillón para mesa sastre, por 74.900,00 pesetas; a la casa «Manuel Orna Simón», 132 juegos escuadra, por su presupuesto de 2.378 pesetas, y a la casa «Hijo Salvador Cuesta», 10 estuches dibujo, 945,00 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 24 de junio y la Intervención General lo ha fiscalizado en 7 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de las adjudicaciones de referencia a las casas «Hijos de E. Sainz», por 32.790,00 pesetas; «Mahed», S. A., por 124.151,40 pesetas; «Redondo y García, S. A.», 41.030,65 pesetas; «La Técnica Industrial», 23.900,00 pesetas; «S. I. C. E.», Sociedad Anónima, por 75.000,00 pesetas; «Antonio García Suárez», 74.900,00 pesetas; «Manuel Orna», 2.376,00 pesetas, e Hijo de «Salvador Cuesta», 945,00 pesetas, que suman en total la cantidad de 375.093,05, las cuales se abonarán, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente Presupuesto de este Departamento, expidiéndose el Libramiento en la forma reglamentaria.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1952.—El Director general, Carlos María González de Valcárcel.

Sr. Presidente del Patronato de Formación Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

Resolución por la que se modifican los Estatutos del Montepío Nacional de Previsión Social de los Porteros de Fincas Urbanas, aprobados por Orden ministerial de 12 de mayo de 1952 y publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de mayo.

Por Orden ministerial de 12 de mayo de 1952, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29, fueron aprobados los nuevos Estatutos del Montepío Nacional de Previsión Social de los Porteros de Fincas Urbanas. Habiéndose producido error en la redacción de algunos de sus artículos, como consecuencia de la Orden de 30 de abril de 1952, los artículos del citado Estatuto que a continuación se enumeran se entenderán modificados en la forma que se expresa:

Art. 20. Queda suprimido el apartado c) referente a la Comisión Permanente Nacional.

Art. 23. Las condiciones y requisitos para ser Vocal de los Organos de Gobierno se considerarán modificadas con arreglo a lo establecido en el artículo tercero y párrafo segundo del artículo quinto de la Orden de 30 de abril de 1952.

Art. 24. Las circunstancias a tener en cuenta para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Entidad serán, además de las previstas en este precepto, las establecidas en el artículo 12 de la Orden de 30 de abril de 1952.

Art. 27. Quedará suprimida entre las facultades de la Asamblea general la señalada en su apartado cuarto, relativa a los presupuestos de la Institución.

Art. 39. La competencia de la Junta Rectora será la determinada en el artículo 23 de la Orden de 30 de abril de 1952.

Arts. 44 al 47, ambos inclusive. Quedan suprimidos del texto estatutario.

Art. 55. Se añadirá un nuevo párrafo que diga: «Para celebrar sesión las Ponencias Provinciales será precisa la asistencia de los dos Vocales que las constituyen, no existiendo en sus deliberaciones voto de calidad. Si no pudiera concurrir a la reunión el vocal electivo lo comunicará con la máxima urgencia al Delegado Provincial con el fin de que por éste se convoque al vocal

suplente. Si tampoco acudiese éste, se suspenderá la sesión, procediéndose por el Delegado a nueva citación del titular y, en su caso, del suplente.

«Si a esta nueva reunión tampoco acudiese ninguno de los dos vocales, el Delegado elevará el expediente o expedientes de prestaciones, debidamente informados, a la Sede Central, para su resolución por la Junta Rectora.»

Art. 57. Quedará redactado de la forma siguiente: «Las Comisiones y Ponencias Provinciales tendrán las misiones y facultades que se establecen en el artículo 24 de la Orden de 30 de abril de 1952.»

Art. 60, apartado tercero.—Quedaría redactado de la forma siguiente: «Asistir a las reuniones de las Comisiones y Ponencias Provinciales con el carácter de Vocal nato.»

Lo digo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Director general Jefe, Fernando Coca de la Pifera.

Sres. Director y Presidente del Montepío Nacional de Porteros de Fincas Urbanas.

Dirección General de Previsión

Transcribiendo relación de opositores aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas de Inspectores de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Esta Dirección General, con fecha de hoy, y aceptando propuesta del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de octubre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de noviembre siguiente), ha acordado nombrar, con carácter interino, Inspectores de Servicios Sanitarios de tercera categoría del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y por el orden de colocación que se indica, a los señores siguientes:

1. Rico Avello y Rico, don Carlos.
2. Saiz y Díaz de Lamadrid, don Lucas.
3. Torres Marty, don Fernando.
4. Mata y de la Barrera-Caro, don Mario.
5. Pérez Silván, don Luis.
6. Nieto Boque, don Miguel.
7. Haya Prats, don Santiago.
8. Castañer Rüe, don José.
9. Castresana García, don Manuel.
10. Andaluz Solé, don José María.
11. Martínez Estrada, don José.
12. López Amado, don José Luis.
13. García Tomás, don Francisco.
14. Jiménez Terroba, don Joaquín.
15. Espacio López, don Luis.
16. Gasca Ruiz, don Alejandro.
17. Calzada González, don Emilio.
18. Zaballos Gutiérrez, don José Pedro.
19. González Murga, don Esteban.
20. Peris Carpena, don Vicente Luis.
21. Fernández García, don Antonio.
22. Gómez Silva, don Olegario.
23. Pastor Valle, don Salvador.
24. Torruella Dalmáu, don Pedro.
25. Sevilla Vallejo, don José Oriol.
26. Aisina Bargallo, don Ricardo.
27. Chacón Ayerbe, don Enrique.
28. Avendaño Paísán, don Juan José.

Dichos señores se presentarán inmediatamente en la Inspección Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid, para que la misma proceda a dar cumplimiento a lo determinado en la norma 15 de la Orden de convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de julio de 1952.—El Director general, Fernando Coca de la Pifera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona segunda (Granada. Jaén y Málaga). (Continúa ción.)

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Numero de orden	Término municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas
PROVINCIA DE GRANADA		
<i>Fuente Vaqueros</i>		
2.675	Picossi Pérez, Enriqueta	15.000
2.676	Picossi Picossi, Juan	15.000
2.677	Picossi Picossi, Saustiano	15.000
2.678	Picossi Picossi, Salvadora	10.000
2.679	Picossi de los Reyes, Narcisca	30.000
2.680	Picossi Rivadeneira, Cipriano	10.000
2.681	Polo Medina, Juan	20.000
2.682	Prados Galiano, Teresa	50.000
2.683	Pugnaire Capilla, Francisco	50.000
2.684	Pugnaire Linares, Enrique	100.000
2.685	Pugnaire Sánchez, Francisco	70.000
2.686	Pugnaire Sánchez, Juan Andrés	15.000
2.687	Ramirez López, Manuel	15.000
2.688	Ramos Calvo, Antonio	15.000
2.689	Ramos González, Carmen	10.000
2.690	Ramos González, Manuel	15.000
2.691	Ramos Muñoz, Juan	5.000
2.692	Ramos Sáez, Francisco	5.000
2.693	Ramos Sáez, José	5.000
2.694	Reolo Alcalde, Agapito	10.000
2.695	Revelles Martín, José	10.000
2.696	Reyes Picossi, Arsenio	15.000
2.697	Ríos Montero, Guadalupe	100.000
2.698	Ríos Pérez, Rafael	10.000
2.699	Ríos Ramos, José	5.000
2.700	Rivadeneira Jiménez, Leovigildo	30.000
2.701	Rivadeneira Marfil, Hérmindo	5.000
2.702	Rivadeneira Picossi, José	16.000
2.703	Rivadeneira Picossi, Leovigildo	30.000
2.704	Rivas Castro, Laureano	30.000
2.705	Robles Almanchel, Antonio	10.000
2.706	Robles Almanchel, Miguel	5.000
2.707	Robles Berrido, Manuel	10.000
2.708	Robles Fernández, Antonio	10.000
2.709	Robles Fernández, Fernando	10.000
2.710	Robles Fernández, José (1.º)	15.000
2.711	Robles Fernández, José (2.º)	20.000
2.712	Robles Fernández, Juan	20.000
2.713	Robles García, Antonio	10.000
2.714	Robles Gijón, Juan	20.000
2.715	Robles Martín, Manuel	5.000
2.716	Robles Picaso, Agustín	5.000
2.717	Robles Sánchez, Antonio	10.000
2.718	Robles Sánchez, José	20.000
2.719	Robles Valverde, Fernando	5.000
2.720	Rodríguez Calero, Antonio	10.000
2.721	Rodríguez Calero, José	10.000
2.722	Rodríguez Santos, Guillermo	10.000
2.723	Rodríguez Cortacero, Francisco	5.000
2.724	Rodríguez Cortacero, Gabriel	5.000
2.725	Rodríguez Cortacero, Joaquín	10.000
2.726	Rodríguez Cortacero, José	15.000
2.727	Rodríguez Hernández, Manuel	5.000
2.728	Rodríguez Hernández, Miguel	5.000

Numero de orden	Término municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas
2.729	Rodríguez Madrid, Victoriano	10.000
2.730	Rodríguez Roldán, Guillermo	25.000
2.731	Rodríguez Ruiz, Gracia	5.000
2.732	Rodríguez Santalla, Gabriel	20.000
2.733	Rodríguez Santalla, José	15.000
2.734	Rodríguez Torres, Juan de Dios	15.000
2.735	Rojas Rojas Rueda, Francisco	10.000
2.736	Roldán Jiménez, José	5.000
2.737	Roldán Quesada, Horacio	100.000
2.738	Roldán Rosón, Enrique	10.000
2.739	Roldán Rosón, Manuel	80.000
2.740	Roldán Ruiz, Juan	20.000
2.741	Roldán Ruiz, Manuel	5.000
2.742	Roman Gutiérrez, Manuel	10.000
2.743	Roman Telleros, Rafael	5.000
2.744	Román Telleros, José	5.000
2.745	Romero Fenoy, José	5.000
2.746	Romero Fernández, Mercedes	6.000
2.747	Romero López, José	20.000
2.748	Romero Rosillo, José	5.000
2.749	Romero Vera, Antonio	5.000
2.750	Romero Vera, Francisco	10.000
2.751	Romero Vera, José	10.000
2.752	Ropero Molina, Antonio	5.000
2.753	Rosales Barrales, José	10.000
2.754	Rosón Castro, Enrique	5.000
2.755	Rosón Picossi, Enrique	20.000
2.756	Rosón Picossi, Máximo	10.000
2.757	Rosón Vallejo, Francisco	20.000
2.758	Rosúa Fernández, José	5.000
2.759	Rosúa González, Antonio	60.000
2.760	Rosúa González, Luis	20.000
2.761	Rosúa Martín, María	10.000
2.762	Rueda Benavides, Evaristo	40.000
2.763	Rueda Leiva, Juan	25.000
2.764	Rueda López, Arsenio	15.000
2.765	Rueda Montero, Manuel	20.000
2.766	Rueda Montero, María Josefa	5.000
2.767	Ruiz Almanchel, Manuel	10.000
2.768	Ruiz Castro, Francisco	10.000
2.769	Ruiz Castro, Manuel	20.000
2.770	Ruiz Garzón, Fernando	10.000
2.771	Ruiz Gutiérrez, Manuel	10.000
2.772	Ruiz Jiménez, Antonio	10.000
2.773	Ruiz Lomas, Francisco	5.000
2.774	Ruiz López, Enrique	30.000
2.775	Ruiz López, José (1.º)	20.000
2.776	Ruiz López, José (2.º)	5.000
2.777	Ruiz Navarro, Antonio	20.000
2.778	Ruiz Navarro, Francisco	40.000
2.779	Ruiz Navarro, José	35.000
2.780	Ruiz Navarro, Visitación	5.000
2.781	Ruiz Picossi, Alberto	20.000
2.782	Ruiz Picossi, Enrique	20.000
2.783	Ruiz Sierra, Regina	15.000
2.784	Sáez Fernández, Adolfo	5.000
2.785	Sáez Fernández, Alejandro	15.000
2.786	Sáez Fernández, Francisco	10.000

Numero de orden	Término municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas
2.787	Sáez Fernández, Modesto	10.000
2.788	Salas Bejar, Custodio	10.000
2.789	Salazar Martín, José	10.000
2.790	Salobreña Jiménez, Antonio	5.000
2.791	Salobreña Jiménez, María	10.000
2.792	Sánchez Blanca, Juan de Dios	10.000
2.793	Sánchez Carrasco, José	5.000
2.794	Sánchez Castillo, Angustas	5.000
2.795	Sánchez Castillo, José	20.000
2.796	Sánchez Chica, Antonio	30.000
2.797	Sánchez Chica, José	5.000
2.798	Sánchez García, Francisco	15.000
2.799	Sánchez Jiménez, Francisco	10.000
2.800	Sánchez Molina, Francisco	25.000
2.801	Sánchez Molino, Antonio	5.000
2.802	Sánchez Molino, Dolores	5.000
2.803	Sánchez Montero, Antonio	10.000
2.804	Sánchez Montero, Encarnación	5.000
2.805	Sánchez Montero, Francisco (2.º)	10.000
2.806	Sánchez Rueda, José	10.000
2.807	Sánchez Saucedo, Manuel	20.000
2.808	Sánchez Saucedo, Manuel	10.000
2.809	Santalla Jiménez, Josefa	10.000
2.810	Solana Sierra, Antonio	30.000
2.811	Solana Solana, Macario	10.000
2.812	Soriano Gil, Luis	10.000
2.813	Tapia Maza, Carmen	5.000
2.814	Tejera Muñoz, Nieves	35.000
2.815	Toledo Carmona, Miguel	5.000
2.816	Toledo Vicuña, Miguel	10.000
2.817	Torrés Fuentes, Elvira	30.000
2.818	Torres Gutiérrez, José	10.000
2.819	Torres Robles, Ana	10.000
2.820	Trujillo Arenas, Manuel	10.000
2.821	Trujillo Caparros, Enrique	15.000
2.822	Uceta Capilla, Genoveva	10.000
2.823	Uceta Fernández, Elena	10.000
2.824	Uceta Fernández, Manuel	5.000
2.825	Uceta García, Carmen	5.000
2.826	Uceta González, Francisca	5.000
2.827	Uceta Loza, Francisco	5.000
2.828	Valenzuela Entrena, Manuel	10.000
2.829	Valverde Correal, Antonio	10.000
2.830	Valverde Cris, José	25.000
2.831	Valverde Cris, Rafael	35.000
2.832	Valverde Moraga, Antonio	10.000
2.833	Valverde Moraga, Bernardo	5.000
2.834	Valverde Ríos, Manuel	10.000
2.835	Valverde Romero, Antonio	15.000
2.836	Valverde Romero, Dolores	15.000
2.837	Valverde Romero, José	20.000
2.838	Valverde Romero, Manuel	20.000
2.839	Vallejo Márquez, Antonio	15.000
2.840	Vallejo Nieto, Antonio	10.000
2.841	Vallejo Robles, María	5.000
2.842	Vieira Abad, Antonio	20.000
2.843	Zafra Valverde, José	5.000

(Continúa.)